



MUNICIPALIDAD DE GENERAL Pueyrredón



Mar del Plata

Expediente D.E.:14159-8-11  
Expediente H.C.D.:316-NP-11  
Nº de registro: O-14878  
Fecha de sanción: 13-10-11  
Fecha de promulgación: 31-10-11  
Decreto de promulgación: 2437

## **ORDENANZA Nº 20579**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza nº 19785 que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1º.-** Cuando se opte por la alternativa prevista en el inciso c) del artículo 2.4.2 de la Ordenanza nº 6997 -Reglamento General de Construcciones-, únicamente para el caso de construcción y ampliación de viviendas unifamiliares, multifamiliares y comercios de hasta 350 m<sup>2</sup>, cuyo distrito de pertenencia reconozca una densidad baja o media, la presentación se atenderá a los siguientes requisitos:

- 1.- Se presentará legajo completo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ordenanza nº 6997 (Reglamento General de Construcciones), y su modificatoria Ordenanza nº 19.309, con el cual se formará nuevo expediente, y en caso de ampliación se agregará a su antecedente, con el pertinente cobro de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción.
- 2.- La documentación contendrá además la Planilla de Declaración Jurada (Anexo I de la Resolución nº 1108/96) con el sellado establecido en la Ordenanza Impositiva.
- 3.- En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en una zona declarada Reserva Forestal, Ordenanza nº 9717, deberá contar previamente con la “Solicitud de Inspección Forestal” – Resolución 0180/2001, otorgada por el área pertinente del ENOSUR.”

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Dicándilo  
Castorina**

**Artime  
Pulti**